

Santiago, ocho de junio de dos mil veinte.

Con la cuenta dada por la ministra señora Maria Eugenia Sandoval de la propuesta de especialización de las Cortes de Apelaciones y de la creación de una tercera corte para la Región Metropolitana, reorganizando la competencia de las actuales; teniendo en consideración que la especialización de los tribunales constituye una herramienta que contribuye a la certeza jurídica, permitiendo entregar con mayor eficiencia una respuesta de mejor calidad, por lo que resulta indispensable extenderla a la segunda instancia, **se acuerda darle íntegra aprobación**, atendido que su planteamiento permitiría dar solución a los problemas de distribución de carga de trabajo que se advierten en la actualidad, dotando al Poder Judicial de herramientas de mejor gestión destinadas a mejorar las dificultades que se presentan en la asignación de recursos humanos y materiales involucrados en el ejercicio de la jurisdicción, todo ello con miras a una administración de justicia de calidad.

En consecuencia, **se acuerda:**

I.- Proponer la formación de una tercera Corte de Apelaciones en la Región Metropolitana y la especialización de las existentes, en términos tales que las tres Cortes de Apelaciones tendrán competencia territorial en toda la región. Por consiguiente, la actual Corte de Apelaciones de Santiago – que contará con seis salas- tendrá competencia en materia civil; la nueva corte – que contará con cinco salas en el período de transición, y seis en forma definitiva- tendrá competencia en materias de familia, laborales y contencioso administrativo; y la Corte de Apelaciones de San Miguel- que contará con seis salas- en materia penal y policía local.

Para la puesta en práctica de las medidas propuestas se deberá proceder al nombramiento de un ministro o ministra más para completar la dotación de las 17 salas que se proponen; un (a) administrador (a) y un (a) jefe (a) de unidad para la



nueva corte. A su turno, los actuales ministros de las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel se integrarán al servicio judicial que se organiza de esta manera, mediante el ejercicio del derecho de opción entre cada uno de los tribunales de alzada de la Región Metropolitana, por orden de antigüedad en la categoría.

La sexta sala de la Corte de Apelaciones con competencia en materias de familia, laboral y contencioso administrativo será implementada cuando así lo aconsejen las necesidades crecientes del tribunal, previa entrega de los recursos correspondientes por el Ministerio de Hacienda.

II.- Aprobar la propuesta de especialización de las Cortes de Apelaciones del país que tengan dos o más salas.

III.- Aprobar las propuesta referida a las restantes herramientas que ella comprende, como lo son aquellas destinadas a dotar a la Corte Suprema de mayor flexibilidad para equilibrar las cargas de trabajo, las relativas al acercamiento de las Corte de Apelaciones a sus territorios jurisdiccionales; o vinculadas al acceso a la justicia (vistas de causas y alegatos mediante sistema de video conferencia).

Se deja constancia que **el ministro señor Brito** concurre a la aprobación del proyecto presentado, por cuanto éste parte de la base de la necesidad del reconocimiento de las especialidades al interior del Poder Judicial, las que marcan una diferencia en el ejercicio de la jurisdicción, como se demuestra por la organización que se ha dado a los tribunales de primera instancia y a esta Corte Suprema, que funciona en salas que conocen de precisas y determinadas materias. Tal situación impone la necesidad de dotar a las Cortes de Apelaciones de jueces especializados, toda vez que los esfuerzos por la especialización han de dirigirse a las capacidades profesionales de las personas, lo que no debe ser



confundido con la simple división de competencias por materia. Estas finalidades deberían obtenerse mediante políticas de formación de manera permanente.

Sin embargo, en cuanto a la estructura propuesta, el previniente deja constancia de ser partidario de mantener una sola Corte de Apelaciones en la región, abandonando la división en salas, proponiendo en su reemplazo una en torno a especialidades, mediante la formación de secciones por materias que se organicen en torno a comités que gestionen su desempeño. Este diseño, más atomizado, permitiría, en su concepto, la adopción de medidas de mejor administración, para hacer frente a carencias de recursos personales y materiales, a través de providencias de carácter transitorio que se adoptarían al interior de un mismo tribunal.

Atendido el alcance del proyecto aprobado, y considerando que implica la definición de aspectos logísticos relevantes, se encomienda a la ministra señora Sandoval que continúe la labor desarrollada, recabando la opinión de los integrantes de las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel.

Hecho lo anterior, comuníquese el acuerdo aprobado al Ministerio de Justicia para que, si lo tienen a bien, lo presente como proyecto de ley, haciendo presente que, por la oportunidad, contribuiría a la decisión más eficiente de las causas pendientes.

AD 583-2018





DJXFPWTTEX



DJXFPWTTEX

Pronunciada por el presidente señor Guillermo Silva G., y los ministros señores Muñoz G, Künsemüller y Brito, señoras Maggi, Egnem y Sandoval, señores Fuentes y Blanco, señora Chevesich, señor Aránguiz, señora Muñoz S., señores Valderrama, Dahm y Prado, señora Vivanco, señores Silva C. y Llanos y suplente señor Zepeda. No firman los ministros señor Fuentes, señora Chevesich y señor Aránguiz, por encontrarse con permiso, el primero; con comisión de servicios, la segunda y con licencia médica, el tercero, no obstante haber concurrido al acuerdo.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a ocho de junio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

